EL SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el fallo de fecha 9 de agosto de 2017, que declaró la **INVALIDEZ** del acuerdo municipal No. 016 del 20 de diciembre de 2016 "*Por medio del cual se autoriza a la Alcaldesa Municipal de Guacamayas – Boyacá, para celebrar convenio y contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, Departamental, Distrital, Municipal con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado*" proferido por el Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, dentro del proceso identificado con No. de radicación 15001-23-33-000-2017-00135-00 y el fallo de fecha 10 de julio de 2018, que declaró la **INVALIDEZ** del Acuerdo Municipal No. 003 del 20 de abril de 2018 "*Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Mateo – Boyacá, para celebrar convenios y contratos con entidades públicas y privadas del orden nacional, Departamental, Distrital, Municipal con personas naturales o jurídicas de derecho público y privado*" proferido por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Boyacá, dentro del proceso identificado con No. de radicación 15001-23-33-000-2018-00260-00, los Alcaldes Municipales **NO REQUIEREN** de una autorización general y temporal para contratar ni para celebrar convenios o contratos con entidades del orden nacional, pues dicha atribución la ostenta por vocación de la Constitución y la ley y solo en los casos expresamente establecidos en el parágrafo 4º del artículo 18 de la ley 1551 de 2012, se debe autorizar expresamente al alcalde para la celebración de estos contratos. Todo lo anterior en concordancia con lo manifestado por el Honorable Consejo de Estado, en providencia proferida por la sección primera, el 19 de septiembre de 2019, con ponencia de la Honorable Consejera NUBIA MARGOTH PEÑA GARZÓN, con No. de radicación 50001-23-31-000-2010-00548-01. La presente se expide con destino al Ministerio del interior, a los 22 días del mes de febrero de 2024, con el objeto de cumplir con el requisito de la autorización para contratar dada al alcalde.

JENNIFER ROCIO PUENTES SOCHA
Secretaria de General y de Gobierno

Elaboró: Karol Julieth Mojica Bossa / Contratista
Revisó: Jennifer Rocío Puentes Socha/ secretaria General y de Gobierno
Jorge Mario Ibáñez Arango / Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Wolbert Vargas Rincón / Alcalde Municipalp